

como demandante, don Francisco José Pérez Borrego, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 30 de octubre de 1995, sobre pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática, turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 03-288-1996, interpuesto por don Francisco José Pérez Borrego, representado por el Letrado don Ángel Vargas Martín, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de octubre de 1995, descrita en el primer fundamento de derecho, acto que se confirma en el aspecto objeto de recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

19556 *ORDEN de 23 de julio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos contenciosos-administrativos números 3/2.063/1995 y acumulados, interpuestos por don Ángel Encalado Iglesias y treinta más.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 7 de mayo de 1998, en los recursos contenciosos-administrativos números 3/2.063/1995 y acumulados, en el que son partes, de una como demandantes don Ángel Encalado Iglesias y treinta más, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de septiembre de 1995, que declaró inadmisibles los recursos ordinarios interpuestos contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 19 de junio de 1995, sobre plan de empleo del Instituto Nacional de Empleo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos, interpuestos por la representación de don Ángel Encalado Iglesias (2063/95), doña Paloma Sánchez Hernández (2064/95), doña María Isabel Torrado López (2065/95), don Andrés Páez Camino Compañ (2066/95), doña Juana Esperanza García Sánchez (2068/95), doña Antonia Domínguez Collado (2070/95), don Ricardo de la Torre Cea (2071/95), don José Antonio Mateo Olmos (2072/95), don Francisco José de Lucas Plaza (2073/95), doña Pilar Sánchez Puertas (2075/95), doña María Esperanza Fernández Parga (2076/95), doña Yolanda Mancho Llansana (2077/95), doña María Teresa Sánchez Santos (2079/95), doña Beatriz Pérez Rodríguez (2080/95), doña Ana Isabel Alonso Rodríguez (2082/95), don Andrés Serrano Navas (2083/95), don Miguel Ángel Solís Montes (2084/95), doña Concepción Garrote Pascual (2085/95), don Francisco Javier Fernández Fernández (2086/95), doña María Luz González Alcocer (2087/95), don José Luis Lobato Moreno (2088/95), don Alfonso Grande de Lanuza (2089/95), doña María Nieves del Río Otero (2090/95), doña Patrocinio Navarro Navarro (2091/95), don Juan Fernando Cantos Oliva (2092/95), doña Mercedes Cervantes Alcobas (2093/95), don César Dos Santos Seoane (2094/95),

don José Ricardo Navarro Bedrina (2096/95), doña Guadalupe Sánchez Hernández (2097/95), don Francisco Manuel Sánchez López (2098/95) y doña Josefa Vicente González (2099/95), contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 19 de junio de 1995, por la que se aprueba el plan de empleo del Instituto Nacional de Empleo, y la Resolución de 27 de septiembre de 1995, que declaró inadmisibles los recursos ordinarios formulados frente a aquella, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

19557 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1998.*

Esta Dirección General, por delegación de la Ministra de Medio Ambiente y a propuesta de la Comisión de Valoración, órgano instructor del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en la base octava de la disposición mencionada, resuelve:

Primero.—Excluir a las siguientes entidades y proyectos por no ajustarse a los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria:

a) Por tratarse de proyectos no considerados en la base 2.2 de la Orden:

Entidad: Fundación Bosques de la Tierra. Proyecto: Alondra de Dupont.

Entidad: INICE. Proyecto: Campaña defensa lobo ibérico.

Entidad: Santiago Traba Maceiras. Proyecto: Cría búho real y águila real.

Entidad: SEO. Proyecto: Anillamiento aves reproductoras.

b) Por no ser encuadrable en ninguna de las categorías de solicitantes previstas en la base cuarta.

Entidad: Universidad de Las Palmas. Proyecto: Impacto contaminación acústica cetáceos.

c) Por no acreditar que el proyecto presentado está incluido entre los previstos en la base 4.3.

Entidad: Santiago Traba. Proyecto: Adquisición de terrenos.

Segundo.—Conceder las subvenciones que se recogen en el anexo de esta Resolución, por un importe de 87.098.276 pesetas, con cargo al concepto 23.09.533.A.480 y 17.781.538 pesetas con cargo al concepto 23.09.533.A.777.

Tercero.—La presentación de la documentación complementaria a que se refiere la base undécima de la Orden de convocatoria tendrá que hacerse en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación individualizada de la concesión de las subvenciones.

Cuarto.—Para el cobro de las subvenciones, la justificación de los gastos a que se refiere la base decimotercera de la Orden de subvenciones, deberá realizarse antes del 15 de diciembre de 1998 ante esta Dirección General para que no quede afectado por el cierre del ejercicio presupuestario lo que puede ocurrir si se utilizan otros Registros públicos sin la debida antelación.

Quinto.—Esta Resolución, que también se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, calle Gran Vía de San Francisco, 4, de Madrid, es desestimatoria del resto de solicitudes presentadas por haber alcanzado una puntuación menor que las subvencionadas, y de acuerdo con los criterios establecidos en la base novena de la Orden de convocatoria.

Sexto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación o de su notificación individualizada.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Enrique Alonso García.

ANEXO I

Proyectos seleccionados con cargo al crédito presupuestario 23.09.533.A.480

a) Subdirección General de Política Forestal.

Entidad	Proyecto	Subvención — Pesetas
COSE	Campaña prevención incendios forestales	4.000.000
SECF	Taller empleo prevención incendios ...	3.805.981
CIDN	Campaña restauración forestal y prevención incendios	2.000.000
Col. I. T. Forestales ..	Campaña prevención de incendios	2.000.000
Cruz Roja	Campaña global de bosques en contacto con la naturaleza	2.000.000
Aexan	Campaña de sensibilización en el medio rural para la prevención y lucha contra incendios forestales	2.000.000
APAS	El calor y la vida	1.000.000
CC OO-FEC	Campaña divulgación, concienciación y prevención incendios forestales en nuestro país	2.000.000
Coop. Internacional	Módulo de sensibilización y prevención de incendios forestales. ¡Cuidado que quema!	2.000.000
CEMU	Defensa bosques y conservación de la naturaleza	2.000.000
Col. Ing. Montes	Campaña prevención incendios forestales	2.000.000
UGT-FTT	Divulgación medidas incendios forestales	2.000.000
UPA	Campaña prevención incendios 1998 ..	1.350.000
FUCI	La naturaleza reclama tu atención. «Infórmate y actúa»	1.350.000
ADENA	Publicación y difusión del estado de conservación de los bosques españoles ...	1.000.000
Total Subdirección General de Política Forestal		30.505.981

b) Subdirección General de Conservación de la Biodiversidad.

Entidad	Proyecto	Subvención — Pesetas
ADENA	Directiva Hábitats	2.951.166
Asociación Duratón ..	Productividad águila imperial	2.951.166
CODA	Red Natura 2000	2.951.166
DEPANA	Aceptación social oso en Pirineos	2.951.166
Fundación Naturaleza y Hombre	Hábitats Natura 2000	2.951.166
ADENA	Proyecto antídoto	2.777.568
AEMS	Impacto minicentrales fauna acuática ...	2.777.568
GREFA	Programa Necros	2.777.568
Soc. Esp. Cons. Est. Murciélago	Material educativo y divulgativo	2.777.568
AEVOL	Sensibilización ambiental Tablas de Daimiel	2.603.970
CODA	Conservación lince ibérico fincas caza ..	2.603.970
CODA	Seminario uso en venenos	2.603.970

Entidad	Proyecto	Subvención — Pesetas
Fundación Oso Parado	Proyecto Caza y Oso 2.ª fase	2.603.970
SEO	Desarrollo actividades jurídicas	2.603.970
Terra	Natura 2000	2.603.970
ADENA	Lince ibérico	2.430.372
Amigos de la Tierra ..	Reservas de la biosfera	2.430.372
CIDN	Control <i>Carpobrotus edulis</i>	2.430.372
Fundación Conserv. Quebrantahuesos ..	Incidencia venenos poblaciones aves carroñeras	2.430.372
Asociación Concejo de la Mesta	Conservación hábita Vía de la Plata	1.076.177
CEPA	Conservación águila imperial en Doñana ..	1.076.177
FAPAS	Conservación oso	1.076.177
GREFA	Cría cernícalo primilla	1.076.177
OKEANOS	Proyecto Ramsar	1.076.177
Total Subdirección General de Conservación de la Biodiversidad		56.592.295

ANEXO II

Proyectos seleccionados con cargo al crédito presupuestario 23.09.533.A.777

Subdirección General de Conservación de la Biodiversidad

Entidad	Proyecto	Subvención — Pesetas
CIDN	Aves esteparias III	2.000.000
CIDN	Conservación hábitat cigüeña negra ...	2.400.000
Fundación 2001	Arrendamiento Laguna Boada de Campos	4.000.000
SEO	Adquisición terrenos Delta del Ebro ...	4.000.000
Alfredo Camarena ..	Restauración de arrozales del Tancat de Zacarés	2.430.372
Demetrio Cáceres ..	Conservación especies amenazadas	2.951.166
Total		17.781.538

19558 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto concesional de ordenación general en la dársena de Santurtzi, de la autoridad portuaria de Bilbao.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 839/1996, de 10 de mayo, y 1894/1996, de 2 de agosto, por los que se establece la estructura orgánica básica y la distribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la realización de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal reguladas por la legislación vigente.

La autoridad portuaria de Bilbao remitió, con fecha 20 de abril de 1998, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la Memoria—resumen del proyecto concesional de ordenación general en la dársena de Santurtzi para que determinara sobre la necesidad de someterlo al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental consultó a diferentes organismos y asociaciones, previsiblemente afectados por la realización del proyecto, con el propósito de detectar la posible existencia